



RADICACION 190013103006 202300069 00
Demandante FULVIA GOMEZ SANDOVAL CC 34569721
Demandada MERYANN BOLAÑOS ALZATE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

Se encuentran a despacho la demanda y anexos contentivas del proceso de RESTITUCION DE LA POSESIÓN instaurado por la señora FULVIA GOMEZ SANDOVAL contra MERYAN BOLAÑOS ALZATE con el fin de analizar si es viable admitir la presente demanda.

Por ello, una vez revisadas los documentos contentivos de la demanda y en especial la determinación de la cuantía que se hace en las pretensiones del libelo introductorio, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo (2º) del artículo 90º del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda, por carecer de competencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Señala el numeral primero (1º) del artículo 20º del Código General del Proceso : los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos 1: De los contenciosos de mayor cuantía incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contenciosa administrativa

SEGUNDO: Para determinar la competencia en razón al factor objetivo de la cuantía, el artículo 25 ídem, indica que son de MÍNIMA, aquellos procesos cuya cuantía verse sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV), que para la fecha, asciende a la suma de \$ 46.400.000 ,oo Moneda Corriente. Son de MENOR cuando excedan los 40 SMLMV sin sobrepasar el equivalente a 150 SMLMV (o sea, \$ 174.000.000,oo), y son de MAYOR cuantía, cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a 150 SMLMV.

TERCERO: señala el artículo 26 del C.G.P. que la cuantía se determinara 3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avaluo catastral de estos .

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior así como la fijación de la cuantía de las pretensiones de la demanda instaurada por la señora FULVIA GOMEZ SANDOVAL Se señala que el avaluo catastral del inmueble del que se requiere la restitución de la posesión sobre parte de este (3.000 mts cuadrados), hace parte de un inmueble en mayor extensión avaluado catastralmente en la suma de \$ 150.619.000, MONEDA CORRIENTE, el Despacho concluye que la demanda bajo examen, tiene una cuantía en sus pretensiones, que se clasifica como de Mínima

Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez”
Calle 8 10-00 Centro

Email: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6028240000 Extensión 531

Popayán- Cauca

CUANTIA pues sus peticiones, como se indicó, no superan los 150 SMLMV conforme a la norma enunciada en punto anterior, y que al realizarse la equivalencia por el valor que corresponde a los 3000 metros cuadrados que requiere restituir daría un valor equivalente a VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS correspondiendo esta cuantía a los procesos que deben tramitarse ante los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, razón por la cual se dispondrá la remisión del expediente a dichos operadores judiciales.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

PRIMERO ; RECHAZA por FALTA DE COMPETENCIA la presente demanda de Restitución de la posesión por el factor objetivo de “la cuantía”, de las pretensiones económicas.

SEGUNDO ; En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente a través de la oficina judicial (reparto), para que sea asignado a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Popayan.

TERCERO ; NOTIFÍQUESE esta decisión al apoderado judicial de la demandante, Dr. CAMILO ENRIQUE GALINDEZ NARVAEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL
DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
SECRETARIA
NOTIFICACION

La presente providencia
se Notifica por ESTADO
ELECTRONICO Nro.
079 hoy 18 de Mayo de
2023

8:00 A.M. a 5:00 P.M.

ANA RAQUEL
MARTINEZ DORADO
SECRETARIA